

Chapter 1 / Capítulo 1

Realities of business in the face of the 2030
Agenda: Perspectives from organizations in
the Colombian Caribbean
ISBN: 978-9915-9966-0-8
DOI: 10.62486/978-9915-9966-0-8.Ch01
Pages: 1-23



© 2026 The authors. This is an open access
book chapter distributed under the terms of
the Creative Commons Attribution (CC BY)
4.0 License.

Tax Culture and Organizational Sustainability in the Colombian Caribbean: Challenges for Responsible Compliance within the 2030 Agenda

Cultura tributaria y sostenibilidad organizacional en el Caribe colombiano: retos para el cumplimiento responsable ante la Agenda 2030

Milicen Borja Barrera¹  

Fredy Julián Gómez Pedroza²  

Benjamín Cano Vanegas¹  

1 Corporación Universitaria Americana. Barranquilla, Colombia.

2 Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO. Barranquilla, Colombia.

ABSTRACT

Tax culture is an institutional and organizational capability that connects regulatory knowledge, civic values, public trust, and compliance practices. This chapter examines its relationship with organizational sustainability in the Colombian Caribbean and with the commitments of the 2030 Agenda. An integrative literature review was conducted, focusing on academic studies and institutional documents concerning Colombia and Latin America, mainly published between 2018 and 2026. The search included scholarly works and institutional documents issued by DIAN, DANE, ECLAC, OECD, and the United Nations. The synthesis indicates that compliance does not depend exclusively on a calculation between sanctions and benefits. It is also shaped by tax education, perceived fairness, trust in the use of public resources, procedural simplification, professional ethics, and digital capabilities. The high multidimensional business informality observed in several cities of the Colombian Caribbean shows that tax obligations are connected to accounting, labor, technological, and formalization gaps. As a result, a responsible tax culture model is proposed with five dimensions: knowledge and education; ethics and governance; trust and legitimacy; operational and digital capability; and preventive compliance. The chapter concludes that tax culture should be managed as part of the sustainability strategy rather than as an isolated accounting function. Strengthening it supports formalization, reduces risk, improves traceability, and contributes to Sustainable Development Goals 8, 10, 16, and 17.

Keywords: business ethics; fiscal compliance; formalization; sustainable development; tax culture

RESUMEN

La cultura tributaria constituye una capacidad institucional y organizacional que articula conocimientos normativos, valores cívicos, confianza pública y prácticas de cumplimiento. Este capítulo analiza su relación con la sostenibilidad de las organizaciones del Caribe colombiano y con los compromisos de la Agenda 2030. Se desarrolló una revisión integrativa de literatura académica y documentos institucionales, con énfasis en estudios sobre Colombia y América Latina publicados principalmente entre 2018 y 2026. La búsqueda consideró trabajos y documentos de la DIAN, el DANE, la CEPAL, la OCDE y las Naciones Unidas. La síntesis muestra que el cumplimiento no depende únicamente del cálculo entre sanción y beneficio; también está condicionado por la educación fiscal, la percepción de justicia, la confianza en el uso de los recursos públicos, la simplificación de los procedimientos, la ética profesional y las capacidades digitales. La elevada informalidad multidimensional observada en varias ciudades del Caribe colombiano evidencia que las obligaciones tributarias se encuentran vinculadas con brechas contables, laborales, tecnológicas y de formalización. Como resultado se propone un modelo de cultura tributaria responsable compuesto por cinco dimensiones: conocimiento y educación; ética y gobernanza; confianza y legitimidad; capacidad operativa y digital; y cumplimiento preventivo. Se concluye que la cultura tributaria debe gestionarse como parte de la estrategia de sostenibilidad y no como una función aislada del área contable. Su fortalecimiento favorece la formalización, reduce riesgos, mejora la trazabilidad y aporta a los ODS 8, 10, 16 y 17.

Palabras clave: cultura tributaria; cumplimiento fiscal; desarrollo sostenible; ética empresarial; formalización

INTRODUCCIÓN

La tributación suele presentarse en el ámbito empresarial como un conjunto de obligaciones formales, calendarios, declaraciones y pagos. Esa lectura es necesaria, pero insuficiente. Las decisiones fiscales están atravesadas por la forma como las organizaciones interpretan la ley, valoran la contribución al bienestar colectivo, distribuyen responsabilidades internas y responden ante la incertidumbre regulatoria. Por esa razón, la cultura tributaria no se reduce al conocimiento técnico del Estatuto Tributario. Comprende creencias, actitudes, capacidades y rutinas mediante las cuales directivos, contadores, trabajadores y demás grupos de interés definen qué significa cumplir y cómo se incorpora ese compromiso en la operación cotidiana.

En América Latina y el Caribe, la evasión continúa siendo un obstáculo para la capacidad fiscal y para la ejecución de políticas públicas. Gómez Sabaini y Morán (2020) advierten que la heterogeneidad de los métodos de medición no elimina una conclusión común: el incumplimiento tributario mantiene una magnitud preocupante y exige combinar control, información, tecnología y cooperación. El problema, por tanto, no se resuelve aumentando de manera automática la severidad sancionatoria. Cuando las reglas cambian con frecuencia, los procedimientos son complejos o el contribuyente no percibe reciprocidad, la coerción puede producir cumplimiento transitorio sin consolidar convicciones ni capacidades estables.

La evidencia colombiana reciente refuerza esta lectura. Borja-Barrera y Barragán- Morales (2025) identificaron, a partir de entrevistas a profesionales contables, que el cumplimiento de las obligaciones y la educación y concienciación son componentes centrales de la cultura tributaria pospandemia. El estudio también señala que la sanción puede incentivar o desalentar el cumplimiento según su proporcionalidad y que la simplificación del sistema resulta necesaria. En una revisión previa, Borja Barrera y González Cortés (2023) sostienen que la disposición a contribuir mejora cuando los ciudadanos perciben un manejo adecuado de los recursos públicos, reformas equitativas y acciones educativas eficaces.

El Caribe colombiano ofrece un contexto especialmente relevante. Su tejido productivo reúne empresas formalizadas, micronegocios familiares, unidades de subsistencia y actividades con distintos niveles de registro contable, protección social y vinculación institucional. El Índice Multidimensional de Informalidad Empresarial del DANE reportó para 2024 tasas superiores al 93 % en varias ciudades de la región, entre ellas Santa Marta, Sincelejo, Cartagena, Montería, Barranquilla, Riohacha y Valledupar. Este indicador no equivale a evasión tributaria, pero evidencia privaciones simultáneas en dimensiones como registros, contabilidad, seguridad social y declaraciones, que limitan la transición hacia un cumplimiento integral (DANE, 2025).

A partir de este panorama, el objetivo del capítulo es analizar los factores que articulan cultura tributaria, formalización y sostenibilidad organizacional en el Caribe colombiano, y proponer un marco de gestión aplicable a organizaciones de diferente tamaño. La pregunta orientadora es: ¿qué dimensiones deben fortalecerse para que el cumplimiento tributario pase de una respuesta reactiva ante la sanción a una práctica preventiva, ética y alineada con el desarrollo sostenible? El aporte central consiste en integrar perspectivas económicas, institucionales y organizacionales, evitando dos reduccionismos frecuentes: considerar que la evasión depende exclusivamente de la falta de valores o asumir que toda conducta puede explicarse por el nivel de las sanciones.

MARCO TEÓRICO

CULTURA TRIBUTARIA Y MORAL FISCAL

La cultura tributaria puede entenderse como el conjunto de conocimientos, valores, percepciones y comportamientos que orientan la relación de las personas y las organizaciones con las obligaciones fiscales. Incluye saber qué debe hacerse, contar con los medios para hacerlo, reconocer la legitimidad de la contribución y asumir el pago como parte del contrato social. La DIAN emplea el concepto de cultura de la contribución para enfatizar que la obligación no se limita a una transacción monetaria: expresa corresponsabilidad en la construcción de lo público y se fortalece mediante educación en valores, competencias ciudadanas y comprensión de los fines del Estado (DIAN, s. f.-a; Andrade Donoso y Cevallos Caza, 2020).

El modelo económico clásico de Allingham y Sandmo (1972) explica el cumplimiento como una decisión bajo incertidumbre: el contribuyente compara el beneficio de ocultar ingresos con la probabilidad de detección y el costo de la sanción. Esta perspectiva permite comprender el papel de la fiscalización, pero no explica completamente por qué muchas personas cumplen aun

cuando la probabilidad de auditoría es baja. Los enfoques posteriores incorporan legitimidad, normas sociales, confianza y reciprocidad. Kirchler et al. (2008), mediante el marco de la pendiente resbaladiza, sostienen que el cumplimiento puede apoyarse en el poder de la autoridad o en la confianza. El primero favorece cumplimiento forzado; la segunda, cumplimiento voluntario. Una política sostenible requiere equilibrio entre ambos.

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, FORMALIZACIÓN Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El cumplimiento tributario comprende el registro correcto, la determinación de la obligación, la presentación oportuna, el pago y la conservación de soportes. Esta secuencia depende de capacidades que trascienden el área contable: calidad de los datos, segregación de funciones, gobierno corporativo, control interno, trazabilidad de operaciones, gestión de riesgos y actualización normativa. Cuando estas capacidades son débiles, los errores pueden producir sanciones incluso sin intención evasiva. Por ello conviene diferenciar el incumplimiento deliberado, el incumplimiento por desconocimiento y el incumplimiento generado por barreras operativas.

La formalización tampoco debe entenderse como un acto único. Obtener el Registro Único Tributario o matricularse en una cámara de comercio constituye un punto de entrada, pero la sostenibilidad exige mantener registros contables, afiliar trabajadores, facturar, declarar y actualizar información. El IMIE adopta precisamente una mirada multidimensional y muestra que una unidad puede estar formalizada en un aspecto y presentar privaciones en otros. En 2024, el DANE estimó una incidencia nacional de informalidad empresarial multidimensional de 90,2 % entre los micronegocios incluidos en la medición. Las tasas fueron mayores en unidades de una sola persona y en negocios con ingresos mensuales inferiores a un millón de pesos (DANE, 2025).

La transformación digital introduce oportunidades y riesgos. La facturación electrónica, las declaraciones en línea, el intercambio de información y los análisis de datos pueden reducir errores, mejorar la trazabilidad y orientar controles según riesgo. La OCDE (2024b) documenta que la presentación electrónica, el pago digital, la comunicación en línea, la inteligencia artificial y las interfaces de programación se han vuelto componentes habituales de las administraciones tributarias. No obstante, la digitalización no equivale automáticamente a simplificación: una plataforma puede trasladar cargas al contribuyente, reproducir reglas complejas o excluir a quienes carecen de conectividad y competencias digitales.

ÉTICA PROFESIONAL, CONTROL Y LEGITIMIDAD

La información tributaria se apoya en registros contables y en juicios profesionales. El contador público cumple una función social asociada con la confianza, por lo que la competencia técnica debe acompañarse de integridad, objetividad, diligencia y responsabilidad. Calizaya Pari et al. (2026), concluyen que la ética requiere transmisión mediante conocimientos, práctica y ejemplo, y que es esencial para preservar la confianza pública y la integridad del sistema económico. Aunque su investigación se desarrolla en docencia universitaria, el principio es transferible al contexto empresarial: la ética se aprende en decisiones concretas y no únicamente mediante códigos. Esta relación también ha sido destacada por Pinzón Alfonso y Serrato Guana (2021).

El control interno aporta estructura al comportamiento ético. La autorización de operaciones, la conciliación de información, la revisión de terceros, el control de accesos y la conservación documental disminuyen oportunidades de error y fraude. Castañeda Ramos et al. (2023) encontraron una relación significativa entre control patrimonial, saneamiento físico e información contable en municipalidades de Lima. Aunque se trata de otro contexto institucional, el hallazgo ilustra una idea relevante: la calidad de la información depende de procedimientos de control coherentes y verificables.

TRIBUTACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 2030

La sostenibilidad organizacional supone la capacidad de mantener resultados económicos sin deteriorar las condiciones sociales, institucionales y ambientales que hacen posible la actividad. En este marco, la tributación es tanto un costo que debe gestionarse como una contribución al entorno. Una empresa sostenible planifica dentro de la ley, evita estructuras abusivas, transparenta sus criterios materiales y evalúa los efectos reputacionales de sus decisiones fiscales. La planeación

legítima busca eficiencia; la evasión oculta o falsea hechos, y la elusión agresiva explota vacíos de manera contraria al propósito de la norma.

La CEPAL (2019) vincula la política tributaria con la movilización de recursos para los ODS y con la modificación de patrones de producción y consumo. De forma complementaria, la meta 17.1 de las Naciones Unidas plantea fortalecer la capacidad nacional para recaudar impuestos y otros ingresos. El ODS 16 aporta el componente institucional: transparencia, rendición de cuentas y reducción de la corrupción. Para las empresas, esta relación implica que el cumplimiento no debe comunicarse como filantropía, sino como parte básica de la responsabilidad económica y legal. En el Caribe colombiano, la articulación territorial resulta decisiva. Cámaras de comercio, universidades, gremios, entidades locales y DIAN pueden reducir costos de aprendizaje mediante Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal, clínicas empresariales, contenidos sectoriales y acompañamiento digital. Estas alianzas se alinean con el ODS 17 y permiten adaptar la educación tributaria a actividades como turismo, comercio, logística, economía creativa, gastronomía y servicios. La pertinencia territorial evita que la pedagogía se limite a repetir normas sin considerar flujos de caja, estacionalidad, informalidad y capacidades reales.

Tabla 1. Enfoques complementarios para comprender el cumplimiento tributario

Enfoque	Pregunta central	Implicación organizacional
Económico disuasorio	¿La probabilidad de detección y la sanción superan el beneficio esperado del incumplimiento?	Fortalecer controles, trazabilidad y evaluación de riesgos.
Moral fiscal	¿Existe motivación interna para contribuir?	Vincular el cumplimiento con valores, propósito y ciudadanía corporativa.
Institucional	¿La autoridad y el sistema son percibidos como legítimos, competentes y justos?	Promover transparencia, diálogo y seguridad jurídica.
Capacidades	¿La organización posee conocimiento, procesos, tecnología y recursos para cumplir?	Cerrar brechas técnicas y documentar responsabilidades.
Sostenibilidad	¿La conducta fiscal contribuye a la continuidad empresarial y al desarrollo del territorio?	Integrar el riesgo tributario a la estrategia y a la gobernanza.

Fuente. Elaboración propia a partir de Allingham y Sandmo (1972), Kirchler et al. (2008), OCDE (2022a) y DIAN (s. f.-a).

MARCO DE INTERPRETACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

El cumplimiento responsable resulta de la interacción entre incentivos, legitimidad y capacidades. Los enfoques económicos permiten analizar sanciones y costos esperados; las perspectivas de confianza explican la cooperación voluntaria; y los estudios organizacionales destacan la relevancia de registros, asesoría y rutinas. Estas explicaciones son complementarias y requieren considerar diferencias entre sectores y tamaños empresariales.

La cultura tributaria no puede explicarse únicamente por la probabilidad de sanción. La legitimidad percibida de la administración, la claridad de las obligaciones y los costos operativos de cumplimiento interactúan con incentivos económicos. Para las empresas pequeñas, un régimen formalmente sencillo puede seguir siendo difícil si requiere capacidades contables, conectividad y tiempo que no están disponibles. En el plano organizacional conviene separar tres niveles: conocimiento de la norma, disposición a cumplir y capacidad material de hacerlo. Una empresa puede reconocer la legitimidad del tributo y aun así cometer errores por registros deficientes; otra puede disponer de asesoría especializada y mantener conductas deliberadas de evasión. Confundir estos perfiles conduce a intervenciones poco efectivas y a una distribución inequitativa de las cargas de control.

Los vínculos con los objetivos de desarrollo sostenible son especialmente visibles en la calidad institucional, la movilización de recursos públicos y las alianzas territoriales. Sin embargo, su evaluación exige observar cambios en prácticas de registro, corrección oportuna de obligaciones y confianza, no únicamente el número de capacitaciones impartidas. La articulación entre instituciones tributarias y universidades puede ser valiosa si incorpora acompañamiento continuo y evaluación de resultados.

RESULTADOS

DETERMINANTES DEL CUMPLIMIENTO RESPONSABLE

La revisión confirma que el cumplimiento responsable es un fenómeno multicausal.

El conocimiento normativo es indispensable, pero pierde eficacia cuando no se transforma en rutinas. De igual manera, la sanción puede contener conductas oportunistas, aunque sus efectos son limitados si el contribuyente percibe arbitrariedad, no comprende el procedimiento o carece de medios para responder. El principal resultado analítico es que la cultura tributaria se fortalece cuando convergen motivación, capacidad y legitimidad.

La educación fiscal aparece como un mecanismo transversal. Borja-Barrera y Barragán-Morales (2025) reportan que, en la percepción de profesionales contables entrevistados, el cumplimiento de obligaciones representó el 55 % de las referencias asociadas con una cultura tributaria sólida y la educación y concienciación, el 20 %. Estos porcentajes corresponden al estudio citado y no deben extrapolarse al conjunto de empresas colombianas. Su valor radica en mostrar que los participantes no redujeron la cultura al castigo; incluyeron aprendizaje, claridad y conciencia. (Pirela Espina, 2022; Vite Cevallos et al., 2021).

La percepción de justicia constituye otro determinante. Las personas comparan la carga propia con la de otros contribuyentes, evalúan el trato recibido y observan el uso de los recursos. Cuando perciben privilegios, corrupción o asimetrías injustificadas, disminuye la legitimidad. La respuesta organizacional no debe ser abandonar el cumplimiento, sino fortalecer los canales de participación, documentar posiciones, utilizar mecanismos de consulta y promover una conversación pública informada sobre equidad fiscal. En paralelo, el Estado debe reducir incertidumbre, asegurar debido proceso y comunicar con lenguaje comprensible. (Vernazza Páez y Prado Domínguez, 2021).

La capacidad operativa condiciona la conducta. En una microempresa, las ventas, las compras, la nómina y la caja pueden concentrarse en una sola persona. La ausencia de registros oportunos impide determinar obligaciones con precisión y convierte el cierre de periodos en una reconstrucción retrospectiva. En una empresa mayor, el riesgo puede originarse en sistemas desconectados, responsabilidades dispersas o tratamientos inconsistentes. En ambos casos, la cultura se materializa en procesos: recopilar soportes, revisar datos, conciliar saldos, escalar dudas y conservar evidencia.

La digitalización actúa como facilitador cuando reduce pasos y ofrece información preventiva. La facturación electrónica puede mejorar el registro, pero requiere capacitación y conectividad. Los servicios prellenados disminuyen errores, aunque deben permitir corrección y explicación. Los modelos de riesgo pueden orientar auditorías, pero necesitan gobernanza de datos y mecanismos de reclamación. La OCDE (2024b) insiste en combinar transformación digital con accesibilidad, soporte multilingüe y alternativas para ciudadanos con barreras de acceso.

Tabla 2. Síntesis de hallazgos y fuentes seleccionadas

Hallazgo	Evidencia	Aplicación al Caribe colombiano
Educación y conciencia	La cultura se fortalece con formación fiscal y comprensión del sentido de la contribución (Borja-Barrera & Barragán-Morales, 2025; DIAN, s. f.).	Programas sectoriales, NAF y acompañamiento a micronegocios.
Confianza y equidad	La disposición a contribuir se relaciona con la percepción de buen uso de recursos y reformas equitativas (Borja Barrera & González Cortés, 2023).	Transparencia territorial, seguridad jurídica y diálogo gremial.
Ética profesional	La ética sostiene la confianza pública y debe expresarse en la práctica (Calizaya Pari et al., 2026).	Protección del criterio profesional y responsabilidad de la alta dirección.
Control e información	Los controles coherentes favorecen calidad y saneamiento de la información (Castañeda Ramos et al., 2023).	Conciliaciones, segregación de funciones y trazabilidad documental.
Formalización multidimensional	Las ciudades caribeñas presentan elevadas privaciones simultáneas en micronegocios (DANE, 2025).	Rutas graduales que integren registros, contabilidad, seguridad social y tributación.
Hallazgo	Evidencia	Aplicación al Caribe colombiano
Transformación digital	La administración tributaria migra hacia servicios, análisis de datos y procesos digitales (OCDE, 2024).	Capacitación, interoperabilidad y alternativas frente a la brecha digital.

Fuente. Elaboración propia con base en las fuentes indicadas.

LECTURA TERRITORIAL DE LA INFORMALIDAD Y LA CULTURA TRIBUTARIA

El segundo resultado es la necesidad de abordar la cultura tributaria desde el territorio. El DANE (2025) reportó que las tasas de incidencia de informalidad empresarial multidimensional en 2024 fueron de 98,8 % en Santa Marta, 98,0 % en Sincelejo, 97,3 % en Cartagena, 96,2 % en Montería, 96,2 % en Barranquilla A. M., 95,2 % en Riohacha y 93,5 % en Valledupar. El indicador analiza micronegocios y no debe confundirse con una tasa de evasión; su relevancia consiste en mostrar que la mayoría presenta al menos varias privaciones dentro del conjunto evaluado. El antecedente fiscal distrital de Barranquilla aporta una referencia territorial complementaria (Sandoval Reyes et al., 2020).

La concentración de tasas altas en ciudades caribeñas sugiere que las estrategias nacionales necesitan adaptación local. Las economías urbanas de la región combinan actividades comerciales, turísticas, portuarias, de transporte, alojamiento, alimentos y servicios personales. Muchas poseen estacionalidad, alta rotación de efectivo y redes familiares. Un programa uniforme puede no responder a esas particularidades. La pedagogía debe explicar obligaciones a partir de operaciones reales y utilizar ejemplos de flujo de caja, contratación, facturación y costos sectoriales.

Las alianzas territoriales pueden reducir los costos de esa transición. Universidades y programas contables aportan asesoría supervisada; cámaras de comercio conectan la formalización con redes y mercados; gremios traducen normas a lenguajes sectoriales; alcaldías articulan impuestos territoriales; y la DIAN ofrece orientación nacional. Los NAF representan una infraestructura existente sobre la cual pueden construirse rutas de acompañamiento. La meta no debe ser aumentar registros de manera aislada, sino lograr permanencia formal y cumplimiento proporcional.

También es necesario segmentar. Los micronegocios de subsistencia requieren orientación sencilla y gradual; las mipymes con crecimiento necesitan control interno, planeación lícita y gestión de datos; las empresas grandes demandan gobernanza fiscal, transparencia y diálogo cooperativo. Aplicar idénticos instrumentos a todos produce ineficiencia. La segmentación por tamaño, sector, riesgo y madurez permite asignar recursos de asistencia y fiscalización de forma más efectiva.

MODELO DE CULTURA TRIBUTARIA RESPONSABLE

El tercer resultado es un modelo de cinco dimensiones que organiza los factores identificados. La primera dimensión, conocimiento y educación, evalúa comprensión de obligaciones, actualización y capacidad para explicar el sentido social de la contribución. La segunda, ética y gobernanza, examina liderazgo, independencia profesional, políticas y responsabilidades. La tercera, confianza y legitimidad, considera percepción de justicia, reciprocidad y calidad de la relación con la administración. La cuarta, capacidad operativa y digital, revisa datos, sistemas, procesos, talento y accesibilidad tecnológica. La quinta, cumplimiento preventivo, integra matrices de riesgo, controles, revisiones y correcciones oportunas.

Las dimensiones son interdependientes. La educación sin procesos produce conocimiento que no se convierte en cumplimiento. Los controles sin ética pueden convertirse en formalidades manipulables. La tecnología sin legitimidad puede percibirse como vigilancia y aumentar resistencia. La confianza sin capacidad no evita errores. El cumplimiento preventivo funciona como dimensión integradora porque traduce las otras cuatro en comportamientos verificables.

El modelo puede aplicarse mediante un diagnóstico cualitativo o una escala de madurez. En un nivel inicial, las obligaciones dependen de una persona y se atienden después de los vencimientos. En un nivel básico, existen calendarios y asesoría, pero los datos continúan dispersos. En un nivel gestionado, la empresa documenta procesos, asigna responsables y revisa riesgos. En un nivel integrado, el gobierno corporativo relaciona decisiones comerciales, laborales y tributarias. En un nivel responsable, la organización comunica su enfoque fiscal, aprende de incidentes y participa en iniciativas territoriales de formalización.

En relación con la Agenda 2030, el modelo conecta el comportamiento interno con resultados públicos. La educación y la formalización apoyan el ODS 8; la percepción de equidad y la ampliación de oportunidades se relacionan con el ODS 10; la ética, la transparencia y el control aportan al ODS 16; y la movilización de recursos y las alianzas territoriales corresponden al ODS 17. La relación es contributiva, no causal: una empresa no puede atribuirse el logro de un ODS por cumplir la ley, pero sí puede identificar cómo sus prácticas reducen riesgos y apoyan condiciones institucionales necesarias.

Tabla 3. Dimensiones del modelo de cultura tributaria responsable

Dimensión	Contenido	Indicadores orientadores
Conocimiento y educación	Comprensión normativa, sentido de la contribución y actualización.	Plan de formación; alertas normativas; inducción; consultas documentadas.
Ética y gobernanza	Valores, liderazgo, independencia profesional y rendición de cuentas.	Política fiscal; responsables; canal de consulta; revisión directiva.
Confianza y legitimidad	Percepción de justicia, trato, reciprocidad y seguridad jurídica.	Registro de controversias; uso de canales; diálogo gremial; transparencia.
Capacidad operativa y digital	Datos, personas, procesos, tecnología y continuidad.	Calidad de datos; conciliaciones; respaldos; interoperabilidad; accesibilidad.
Cumplimiento preventivo	Gestión de riesgos antes de declaraciones, pagos o fiscalizaciones.	Matriz de riesgos; calendario; revisiones; correcciones; evidencias.

Fuente. Elaboración propia.

IMPLICACIONES PARA LA GESTIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

Para la dirección empresarial, la primera implicación es incorporar el riesgo tributario al mapa general de riesgos. Las decisiones sobre precios, contratos, personal, inventarios, compras y tecnología tienen efectos fiscales. Si el área contable conoce una operación después de ejecutada, su margen de prevención disminuye. La participación temprana mejora la calidad de las decisiones y evita que la planeación se confunda con corrección tardía.

Para la academia y los gremios, el modelo abre una agenda de validación. Se requieren instrumentos que midan las cinco dimensiones en empresas del Caribe colombiano, comparen sectores y examinen diferencias por tamaño. También resulta pertinente estudiar cómo la digitalización afecta la carga administrativa, qué servicios aumentan confianza y cuáles barreras explican el abandono de la formalidad. Los análisis deben distinguir percepción, intención y conducta observada. Para la administración tributaria, la síntesis respalda una estrategia combinada. La fiscalización basada en riesgo debe coexistir con asistencia, diseño centrado en el usuario y sanciones proporcionales. La tecnología puede anticipar errores mediante alertas y datos prellenados, pero requiere transparencia sobre criterios y canales de corrección. La relación cooperativa no implica renunciar al control; busca que la autoridad concentre recursos en conductas de mayor daño y facilite el cumplimiento de quienes desean actuar correctamente.

DISCUSIÓN AMPLIADA: MECANISMOS Y EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO RESPONSABLE

El valor del modelo de cultura tributaria propuesto en este capítulo aumenta cuando sus dimensiones se contrastan con mecanismos observables, en lugar de tratarlas como un inventario de buenas intenciones. La investigación contemporánea distingue entre cumplimiento inducido por fiscalización, cumplimiento facilitado por procedimientos accesibles y disposiciones voluntarias asociadas con legitimidad y reciprocidad. Alm (2019) sistematiza este campo, mientras que Luttmmer y Singhal (2014) muestran que la moral fiscal incluye motivaciones no pecuniarias heterogéneas. La distinción es particularmente importante para interpretar a las organizaciones: una empresa puede cumplir por control externo y, al mismo tiempo, sostener una cultura interna débil de integridad.

El contrato tributario psicológico ayuda a explicar la diferencia. Feld y Frey (2007) sostienen que el trato institucional y la legitimidad pueden complementar los incentivos y sanciones. Torgler (2007) organiza evidencia teórica y empírica sobre las motivaciones tributarias, y la OCDE (2019) examina estas actitudes tanto en personas como en organizaciones. Tales aportes no autorizan a atribuir mecánicamente la evasión a déficits de valores: la complejidad de las normas, la carga administrativa y las condiciones de supervivencia del negocio también forman parte del fenómeno. Se requiere, por tanto, una interpretación situada de las prácticas empresariales del Caribe colombiano.

La distinción entre fiscalización y capacidad de cumplimiento cuenta con respaldo experimental. Kleven et al. (2011), mediante un experimento de auditoría tributaria en Dinamarca, muestran la relevancia de la información declarada por terceros. El contraste no debe extrapolarse sin más al Caribe: Dinamarca presenta capacidades institucionales y estructuras productivas distintas. Su aporte es metodológico y conceptual: obliga a distinguir lo que las empresas pueden

ocultar de lo que pueden registrar correctamente, y permite plantear hipótesis verificables sobre el efecto de los soportes y los sistemas de información.

La evidencia de América Latina aporta un contrapunto más próximo. Pomeranz (2015) estudió en Chile cómo la trazabilidad de transacciones entre empresas puede favorecer el control del impuesto al valor agregado; Carrillo et al. (2017) mostraron en Ecuador que la comunicación de discrepancias puede provocar ajustes compensatorios que reducen su efecto recaudatorio. Naritomi (2019), por su parte, analizó un mecanismo brasileño de verificación de ventas con participación de consumidores. En conjunto, estos estudios permiten formular una advertencia: disponer de datos adicionales es necesario, pero no garantiza que todas las respuestas empresariales sean honestas ni que la fiscalización alcance resultados sostenibles.

Los experimentos también plantean preguntas sobre la calidad de la comunicación institucional. Brockmeyer et al. (2019) encontraron que mensajes creíbles de fiscalización y uso de información de terceros modificaron el comportamiento de presentación en empresas registradas de Costa Rica. De Neve et al. (2021), en Bélgica, documentaron efectos importantes de simplificación de las comunicaciones tributarias, sin que los mensajes de moral fiscal fueran uniformemente eficaces. Mascagni (2018) advierte que la evidencia experimental depende de poblaciones, tratamientos y contextos definidos. En consecuencia, una eventual intervención en la región Caribe debería probar primero sus materiales, medir resultados concretos y evitar trasladar mecánicamente coeficientes de otros países.

Slemrod (2019) diferencia instrumentos de auditoría, información y retención, aportando una perspectiva necesaria para no identificar cumplimiento con una sola política. Prichard et al. (2019) integran fiscalización, facilitación y confianza dentro de un marco para mejorar la relación tributaria. Esta convergencia respalda la idea de que el modelo propuesto en el capítulo debe contrastarse mediante indicadores separados: obligaciones presentadas, correcciones oportunas, costos de atención de trámites, percepción de legitimidad y persistencia en la formalidad. Un índice único puede ocultar situaciones empresariales muy distintas.

PROFUNDIZACIÓN JURÍDICA E INSTITUCIONAL PARA COLOMBIA

El análisis de la cultura tributaria requiere diferenciar obligación legal, responsabilidad organizacional y compromiso voluntario. El Decreto Ley 624 de 1989 constituye el punto de partida del Estatuto Tributario nacional, pero no debe leerse como un texto estático, pues ha sido objeto de múltiples modificaciones. La Ley 2010 de 2019 introdujo disposiciones relativas a simplificación y formalización, entre ellas reglas sobre el régimen simple, posteriormente modificadas. La Ley 2277 de 2022 añadió nuevas disposiciones tributarias. Un diagnóstico empresarial debe consultar la versión vigente de cada regla y revisar jurisprudencia y reglamentación aplicables al periodo analizado; citar solo el año de una reforma no basta para establecer el derecho en vigor (Colombia, 1989, 2019, 2022).

La norma es una condición de la gestión, pero no equivale a la cultura que sostiene su cumplimiento. En una empresa pequeña, la actualización normativa depende con frecuencia de asesoría externa y de rutinas contables fragmentadas. En una organización de mayor escala, las obligaciones pueden involucrar operaciones, compras, contratos, nómina, administración de datos y gobierno corporativo. Esto sugiere que el criterio de madurez propuesto en el capítulo debe incorporar al menos tres preguntas: quién detecta cambios normativos; cómo se traduce el cambio en un procedimiento documentado; y qué evidencia demuestra que efectivamente se aplicó antes del vencimiento.

Los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal promovidos por la DIAN ofrecen una infraestructura territorial relevante. La entidad informa sobre convenios con universidades de departamentos caribeños y servicios de orientación en RUT, impuesto sobre la renta, régimen simple, IVA y facturación (DIAN, s. f.-b). Ello permite proponer intervenciones concretas entre universidades, microempresarios y autoridades. La participación en un NAF, sin embargo, no prueba por sí sola mejoras de cumplimiento: haría falta seguimiento de quienes reciben orientación, de su transición al registro y de la permanencia de sus obligaciones cumplidas.

La transparencia de la propia administración es complementaria de la exigibilidad fiscal. La DIAN presenta mecanismos de rendición de cuentas y resultados de gestión sujetos a escrutinio público (DIAN, s. f.-c). Por tanto, la dimensión de confianza y legitimidad requiere instrumentos bidireccionales: prácticas internas de integridad del contribuyente, pero también información accesible sobre servicio, actuaciones administrativas y canales de reclamación. Se trata de una propuesta de gobernanza, no de un resultado empírico previamente demostrado para los

departamentos analizados.

DIGITALIZACIÓN, TRAZABILIDAD Y CARGA ADMINISTRATIVA

El tránsito hacia sistemas digitales debe valorarse por su capacidad para facilitar el registro, disminuir errores y permitir la verificación, no por la mera instalación de plataformas. La OCDE (2020) plantea un horizonte de integración de obligaciones con los sistemas donde ocurren las transacciones. La OCDE (2022a) desarrolla hallazgos iniciales sobre factura electrónica y diferentes diseños de implementación. Estas perspectivas ayudan a redefinir la dimensión tecnológica del modelo: lo relevante es la interoperabilidad funcional entre compra, venta, inventario, nómina, contabilidad y preparación tributaria.

La OCDE (2025a) aporta comparaciones internacionales de administración tributaria y la OCDE (2025b) reúne iniciativas de digitalización de distintas jurisdicciones. La lección metodológica no es que todas las herramientas deban importarse, sino que los procesos tributarios combinan diseño institucional, gestión de datos y asistencia al contribuyente. Cuando no hay conectividad suficiente o los trabajadores carecen de competencias digitales, una solución aparentemente eficiente puede desplazar costos hacia la empresa y producir nuevos riesgos.

La DIAN describe alternativas de facturación electrónica mediante servicio gratuito, desarrollo propio y proveedores tecnológicos (DIAN, s. f.-d). Para los micronegocios del Caribe colombiano, la evaluación de esta política puede distinguir: acceso real al sistema, capacitación, continuidad del servicio, calidad del dato emitido, conciliación con la contabilidad, corrección de errores y costos directos e indirectos. Ese conjunto permite construir indicadores de capacidad operativa más informativos que una variable dicotómica sobre tenencia de software.

El informe histórico Doing Business 2020 del Banco Mundial incorporó indicadores de tiempo de cumplimiento y procedimientos posteriores a la declaración para un caso empresarial estandarizado (Banco Mundial, 2020). Debe utilizarse exclusivamente como antecedente histórico de su metodología, no como medida vigente de 2026 ni como representación estadística de las empresas del Caribe. Una investigación nueva tendría que levantar tiempos efectivos de diligenciamiento y corrección por tamaño y sector, distinguiendo formalización registral, carga administrativa y calidad del servicio público.

CONTRASTE TERRITORIAL, UNIDADES DE ANÁLISIS Y ALCANCE INFERENCIAL

La lectura territorial debe separar por lo menos cuatro niveles: país, departamento, ciudad o área metropolitana y unidad empresarial. El Índice Multidimensional de Informalidad Empresarial del DANE, citado en la versión original, se refiere a micronegocios y a privaciones específicas, no a empresas de todos los tamaños. La Encuesta de Micronegocios ofrece un complemento sobre escala, ingresos y actividad económica (DANE, 2026). Ninguna de estas fuentes permite derivar automáticamente tasas de evasión, ni describir de forma directa el comportamiento de sociedades formales de gran tamaño.

Una estrategia analítica más precisa compararía departamentos y ciudades caribeñas según composición de micronegocios, dependencia sectorial, conectividad e infraestructura de apoyo. En Santa Marta o Cartagena, por ejemplo, una hipótesis de investigación podría explorar si la estacionalidad del turismo cambia la programación del efectivo y la oportunidad de las declaraciones. En Barranquilla, un estudio distinto podría analizar las capacidades contables de proveedores de servicios y cadenas logísticas. Estos ejemplos son preguntas de investigación propuestas; no se presentan aquí como hallazgos de campo.

La OCDE (2024a) considera que la informalidad y la capacidad de las instituciones son desafíos relacionados con la productividad y la convergencia territorial. Ese diagnóstico nacional debe complementarse con indicadores del Caribe y evitar que la explicación de la informalidad se reduzca a la voluntad individual. La contrastación regional requiere separar micronegocios de subsistencia, unidades productivas en consolidación, mipymes formales y grandes empresas, porque los costos de asesoría, el acceso digital y las obligaciones aplicables varían sensiblemente.

RECAUDACIÓN, FINANCIAMIENTO Y AGENDA 2030

La contribución de las organizaciones al desarrollo sostenible no se puede deducir del aumento agregado de la recaudación sin considerar estructura económica, distribución y

eficacia del gasto. La CEPAL (2025) examina los incentivos tributarios vinculados con inversión sostenible y la CEPAL (2026) enfatiza el fortalecimiento de sistemas tributarios para financiar un desarrollo más inclusivo. Para el libro, estas publicaciones amplían el enfoque: la sostenibilidad de la contribución fiscal depende de capacidad recaudatoria, legitimidad institucional y criterios de inversión pública, pero cada relación debe tratarse con evidencia en su respectivo nivel de análisis.

Las Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe elaboradas por la OCDE, la CEPAL, el CIAT y el BID (OCDE et al., 2025, 2026) constituyen un recurso para comparar niveles y estructuras de ingresos fiscales nacionales. No deben confundirse las medias de América Latina y el Caribe con estadísticas departamentales del Caribe colombiano. Su principal utilidad consiste en contextualizar el debate sobre impuestos y financiamiento del desarrollo, mientras que las diferencias territoriales dentro de Colombia deben apoyarse en información administrativa, presupuestaria y estadística comparable.

La gestión tributaria enfrenta capacidades estatales heterogéneas. El panorama de administraciones del CIAT basado en ISORA (Garcimartín y Díaz de Sarraide Míguez, 2024) permite contrastar recursos, operaciones y digitalización de administraciones tributarias. Para vincular estos elementos con las metas 16.6, 17.1 y 17.17 se propone medir desempeño de asistencia, oportunidad de trámites, accesibilidad a canales de orientación y cooperación entre actores; en todos los casos debe precisarse si el indicador está disponible, se debe construir o corresponde únicamente a una propuesta metodológica.

OPERACIONALIZACIÓN PROPUESTA DEL MODELO Y PROGRAMA DE VALIDACIÓN

La primera dimensión, conocimiento y educación, puede observarse mediante comprensión efectiva de obligaciones, calidad de consultas y actualización frente a modificaciones normativas. La segunda, ética y gobernanza, puede revisarse mediante responsabilidades explícitas, protocolos de revisión, independencia profesional y tratamiento de conflictos de interés. La tercera, confianza y legitimidad, debe apoyarse en percepción de trato y seguridad jurídica, diferenciando las actitudes individuales de las prácticas institucionales de la empresa. Estas mediciones aún requieren validación, por lo que no se presentan como escala ya probada.

La cuarta dimensión, capacidad operativa y digital, puede medirse a través de exactitud de los registros, oportunidad de conciliaciones, trazabilidad de soportes, continuidad de sistemas y accesibilidad. La quinta, cumplimiento preventivo, debe considerar cumplimiento oportuno, incidencias detectadas antes del vencimiento, consistencia entre sistemas y mecanismos de corrección. Una herramienta de diagnóstico debería registrar tamaño empresarial, departamento, municipio, sector y etapa de formalización, pues sin esas variables es difícil interpretar las diferencias entre grupos.

La investigación futura debe elaborar un banco inicial de indicadores, solicitar evaluación de pertinencia por expertos tributarios y empresarios, aplicar pruebas cognitivas de comprensión y realizar un estudio piloto antes de plantear análisis factoriales o modelamientos estructurales. En el contraste cuantitativo debe distinguirse percepción de comportamiento declarado y de cumplimiento verificado, evitar atribuir causalidad a asociaciones transversales y documentar el proceso de depuración. La combinación de entrevistas y datos administrativos puede mejorar validez, si las autorizaciones y medidas de confidencialidad lo permiten.

Finalmente, la interdependencia entre dimensiones no debería resolverse de antemano con ponderaciones arbitrarias. Una empresa puede presentar registros digitales sólidos y baja confianza institucional; otra puede mostrar alto compromiso ético y baja capacidad para contratar asesoría. La herramienta debe admitir perfiles distintos y orientar intervenciones proporcionadas a cada situación. El resultado esperado de una validación no es demostrar que todas las dimensiones siempre aumentan conjuntamente, sino establecer cuáles asociaciones existen y bajo qué condiciones territoriales se presentan.

DISCUSIÓN CRÍTICA E IMPLICACIONES PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL

CRITERIOS PARA DISTINGUIR OBLIGACIÓN, CONDUCTA, INTENCIÓN Y CUMPLIMIENTO VERIFICABLE

La palabra cumplimiento designa realidades que requieren separar planos. En el plano jurídico se identifica la obligación concreta, el sujeto responsable, el período gravable, la regla

de determinación y la fecha de exigibilidad. En el plano organizacional se observan procesos: registro de transacciones, conciliación, generación de documentos, revisión, declaración, pago y conservación. En el plano conductual interesa la disposición a obedecer una norma o a aceptar la legitimidad del sistema. Por último, el plano probatorio pregunta qué información permitiría demostrar que una conducta ocurrió. La teoría de la decisión bajo riesgo de Allingham y Sandmo (1972) aborda incentivos ante la detección; Alm (2019) y Slemrod (2019) amplían el examen hacia condiciones institucionales, comportamiento y fiscalización. Confundir estos planos puede conducir a una política que exige cambios de actitud cuando el principal obstáculo consiste en la ausencia de contabilidad, o a una intervención informática cuando el problema real es la manipulación deliberada de registros.

Un cuestionario que pregunta si una persona considera correcto pagar impuestos mide una creencia o disposición declarada; no mide por sí mismo la exactitud de las cifras reportadas. La investigación sobre trabajadores independientes de Ghana realizada por Owusu, Bekoe y Mintah (2023) utiliza la teoría del comportamiento planificado y considera la confianza, la complejidad percibida y la obligación moral como predictores de intención. El estudio de Appiah, Domeher y Agana (2024), con pequeñas y medianas empresas ghanesas, examina conocimiento, justicia tributaria y confianza en relación con cumplimiento voluntario. Son aportes valiosos a la comprensión de los mecanismos psicosociales, pero su unidad de observación y su contexto institucional no autorizan proyectar coeficientes o porcentajes a los contribuyentes caribeños. Para una aplicación territorial sería preciso distinguir intención, comportamiento autoinformado y cumplimiento respaldado por registros, reconociendo la confidencialidad de la información fiscal.

La diferenciación también afecta el vocabulario. Evasión supone incumplimiento ilícito y deliberado; elusión se refiere a estructuras de planificación que buscan aprovechar reglas y cuya valoración depende del ordenamiento y de las normas antielusivas; error corresponde a inconsistencias que no deberían interpretarse automáticamente como fraude. La literatura económica sobre fiscalización muestra que el acceso de la administración a información de terceros modifica las oportunidades de declarar incorrectamente. Kleven et al. (2011), Pomeranz (2015), Carrillo, Pomeranz y Singhal (2017) y Naritomi (2019) estudian mecanismos diferentes de control y contraste de información. No es metodológicamente válido atribuir a una tasa de informalidad el significado de una tasa de evasión: el Índice Multidimensional de Informalidad Empresarial analiza privaciones en micronegocios y no constituye una auditoría de declaraciones tributarias (DANE, 2025). La utilidad de esta distinción para el Caribe colombiano es práctica. Una unidad económica sin inscripción y sin contabilidad básica requiere orientación gradual y apoyo para comprender la transición a la formalidad; una empresa inscrita que presenta tarde por falta de control interno necesita rediseño del calendario, supervisión y asignación de responsables; una organización con registros suficientes pero decisiones agresivas de ocultación exige controles éticos y aplicación de la ley. Estas rutas no son equivalentes, y la administración debería evitar tratarlas como una sola categoría de contribuyente incumplido. El marco de innovación en cumplimiento propuesto por Prichard, Custers, Dom, Davenport y Roscitt (2019) invita precisamente a combinar intervenciones según la relación Estado-contribuyente, la información disponible y los incentivos pertinentes. El capítulo adopta esa orientación como criterio de segmentación, no como clasificación empíricamente validada para la región.

CONFIANZA, LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL Y JUSTICIA TRIBUTARIA

La confianza opera como mecanismo relacional porque el contribuyente no observa directamente el destino individual de cada peso entregado al Estado. La expectativa de reciprocidad se construye a través de servicios, trato administrativo, transparencia y previsibilidad normativa. Feld y Frey (2007) interpretan el cumplimiento mediante la idea de un contrato tributario psicológico; Torgler (2007) y Luttmeyer y Singhal (2014) examinan factores que configuran la moral fiscal. Esta aproximación permite formular una objeción a las explicaciones exclusivamente moralizantes: es posible que personas con disposición favorable al bien público perciban el sistema como injusto o tengan obstáculos reales para cumplir. La legitimidad, por tanto, no sustituye al deber legal; contribuye a explicar la disposición a sostenerlo en circunstancias en que la vigilancia es incompleta.

La evidencia internacional muestra que las percepciones sobre las instituciones pueden influir de manera diferenciada. Bodea y LeBas (2016) relacionan experiencias con servicios estatales, contexto social y normas de pago en Nigeria; McCulloch, Moerenhout y Yang (2021)

examinan allí mismo cómo la confianza en funcionarios, los sobornos y la percepción de las prácticas de otros contribuyentes se asocian con moral fiscal. Krisnanto, Iraman, Ono y Kakinaka (2023), mediante un experimento de viñetas en Indonesia, observan respuestas más favorables hacia la obligación tributaria cuando se presenta información sobre un gobierno confiable. Bartha y Boda (2024) analizan cómo los escándalos de corrupción debilitan la confianza y las motivaciones de cumplimiento voluntario en Hungría. La convergencia conceptual no significa equivalencia de magnitudes ni pruebas de causalidad generalizables a Colombia.

Una distinción especialmente importante es la que separa justicia distributiva, justicia procedimental y justicia de trato. La primera cuestiona quién soporta efectivamente la carga y quién recibe los beneficios; la segunda examina coherencia, oportunidad de recurso y aplicación uniforme de procedimientos; la tercera atiende respeto y claridad en las interacciones con funcionarios y canales digitales. Bobek, Hageman y Hausserman (2024) estudian percepciones de justicia y decisiones de cumplimiento en un experimento con incentivos prosociales. La evidencia no respalda una regla simple según la cual toda percepción de injusticia genera evasión; sus resultados varían según las decisiones previas y las condiciones del experimento. En organizaciones colombianas, el análisis debería incluir tanto seguridad jurídica como la posibilidad efectiva de resolver errores sin que el procedimiento se convierta en una carga desproporcionada.

Desde una perspectiva normativa e institucional, la justicia tributaria también implica observar las tensiones entre gasto social, capacidad contributiva, exenciones, desigualdad y sostenibilidad fiscal. Las aproximaciones de Gómez Sabaini y Morán (2020), CEPAL (2019) y CEPAL (2026) ayudan a situar la evasión y la estructura fiscal dentro de agendas de desarrollo más amplias. En el ámbito empresarial, la confianza no se garantiza con campañas publicitarias aisladas: requiere información pública comprensible, respuesta efectiva a consultas, procedimientos trazables y oportunidades de participación. La hipótesis que este capítulo propone para futura contrastación es que la percepción de trato justo se relaciona con mayor disposición a regularizar comportamientos, siempre que existan capacidades técnicas para hacerlo. Para verificarla serían necesarios indicadores de experiencia administrativa, no únicamente preguntas generales sobre simpatía por las instituciones.

COMPLEJIDAD NORMATIVA, COSTOS DE CUMPLIMIENTO Y PROPORCIONALIDAD

La complejidad tributaria genera costos visibles e invisibles. Entre los primeros se encuentran honorarios, software, formación, trámites, certificaciones y tiempo del personal. Entre los segundos aparecen la incertidumbre sobre el tratamiento de operaciones poco frecuentes, las interrupciones operativas al buscar soportes y el riesgo de aplicar equivocadamente instrucciones dispersas. La evidencia de pequeñas empresas de Sudáfrica examinada por Ndlovu y Schutte (2024) aporta una perspectiva sobre el comportamiento de cumplimiento y las condiciones de empresas de menor tamaño. Owusu et al. (2023) incorporan específicamente la complejidad percibida al estudio de intención de cumplimiento. Ninguno de los dos trabajos debe utilizarse para estimar costos monetarios de las mipymes colombianas; sí permite formular variables para investigaciones futuras y reconocer que una norma formalmente igual puede tener consecuencias operativas distintas según tamaño y recursos.

El Estatuto Tributario colombiano y las reformas contenidas en la Ley 2010 de 2019 y la Ley 2277 de 2022 proporcionan el marco normativo general dentro del cual las empresas determinan obligaciones particulares (Colombia, 1989, 2019, 2022). Citar estas normas no equivale a afirmar que todas sus disposiciones permanezcan inalteradas o sean aplicables a cualquier contribuyente en la fecha del estudio. La obligación concreta depende del tributo, el régimen, el hecho generador y la vigencia de cada disposición. Por tanto, este capítulo no pretende ofrecer instrucciones jurídicas de liquidación, sino discutir la capacidad organizacional de identificar y administrar requisitos relevantes. La distinción protege el rigor del libro y reduce el riesgo de convertir una revisión académica en una guía tributaria desactualizada.

La complejidad se manifiesta de manera particular cuando una empresa opera en varios municipios, combina ventas presenciales con comercio digital o se vincula a cadenas de proveedores que demandan facturación y certificaciones. En lugar de atribuir una dificultad homogénea al Caribe colombiano, se propone estudiar perfiles de carga administrativa por actividad, tamaño, modalidad contractual y localización. El Banco Mundial (2020), mediante su perfil de regulaciones empresariales para Colombia, constituye un antecedente histórico para estudiar facilidad regulatoria; debe usarse con cautela porque la serie Doing Business fue descontinuada y su contexto temporal no describe automáticamente la situación de 2026.

Las encuestas de capacidades empresariales y los registros institucionales actuales deberían complementar ese antecedente. Una política diferenciada puede combinar autodiagnóstico, guías por sector, simulación de obligaciones, canales de orientación y herramientas asequibles para registro de operaciones. El trabajo de la DIAN con Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal constituye una referencia institucional para analizar modalidades de educación y acompañamiento, sin asumir que su presencia produzca por sí sola aumentos demostrados en recaudo (DIAN, s. f.-b). La lógica no es exonerar al contribuyente de obligaciones, sino evitar que la falta de información mínima impida la formalización de unidades potencialmente sostenibles. Un sistema preventivo también requiere un circuito claro para corregir errores detectados, documentar las razones de la corrección y generar aprendizaje interno.

FISCALIZACIÓN, INFORMACIÓN DE TERCEROS Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL

El enfoque disuasorio continúa siendo indispensable cuando existen conductas intencionales de ocultación, falsedad o abuso. No obstante, el rendimiento de la fiscalización depende tanto de la sanción como de la calidad de la información y de la capacidad de detectar inconsistencias relevantes. El modelo clásico de Allingham y Sandmo (1972) permitió formalizar la decisión individual bajo riesgo; Clotfelter (1983) y Slemrod (1985) aportaron contrastes empíricos tempranos basados en declaraciones de personas naturales en Estados Unidos. Esas investigaciones son históricamente importantes para la evolución del debate, aunque sus contextos tributarios y sus unidades de análisis difieren de las organizaciones contemporáneas del Caribe colombiano. Deben emplearse como antecedentes conceptuales, no como soporte directo de tasas actuales de evasión empresarial.

Una línea posterior analiza los mecanismos de verificación cruzada. Pomeranz (2015) estudia la autorregulación y el contraste de información en el impuesto al valor agregado; Carrillo et al. (2017) identifican límites de la fiscalización en presencia de información declarada por terceros; Naritomi (2019) investiga cómo los consumidores pueden contribuir a la generación de rastros útiles para el control. Brockmeyer, Smith, Hernández y Kettle (2019) y De Neve, Imbert, Spinnewijn, Tsankova y Luts (2021) examinan intervenciones administrativas y conductuales en Costa Rica y Bélgica. Estos estudios no sostienen que una intervención específica produzca el mismo efecto en Colombia; más bien muestran por qué cualquier programa local debería evaluar su línea de base, el tipo de tributo y los mecanismos que hacen observable la conducta. La adopción de controles preventivos puede entenderse como una forma de aprendizaje organizacional. Se propone documentar, para cada obligación relevante, cuál es el dato de origen, quién lo valida, cómo se reconcilia con registros contables, dónde se guarda el comprobante y quién autoriza la presentación. Una conciliación mensual que detecta una diferencia repetitiva tiene un valor mayor que una revisión anual que solo cuantifica la sanción potencial. En empresas de menor tamaño, esta arquitectura no exige necesariamente plataformas costosas: puede comenzar mediante listas de comprobación, archivos seguros, separación mínima de funciones y revisión externa periódica. El objetivo es reducir errores evitables sin introducir cargas administrativas que hagan inviable la operación.

La literatura comparativa sobre administraciones tributarias confirma que tecnología, gestión del riesgo y recursos humanos deben considerarse conjuntamente. El panorama ISORA analizado por Garcimartín y Díaz de Sarralde Míguez (2024), y los reportes de la OCDE (2024b, 2025a), describen dimensiones de organización, capacidades y modernización de administraciones nacionales. En las empresas, la aplicación sería un sistema de prevención graduado: identificación de riesgos, formación de responsables, revisión antes del vencimiento, seguimiento a errores recurrentes y documentación de acciones correctivas. No puede suponerse que la existencia de un procedimiento escrito sea prueba de eficacia; la evaluación debe observar su uso, oportunidad y capacidad de mejorar decisiones.

DIGITALIZACIÓN: OPORTUNIDADES Y RIESGOS DE UNA TRAZABILIDAD INCOMPLETA

La transformación digital tributaria se presenta con frecuencia como una solución integral frente a la informalidad. Esa formulación exagera las capacidades de una herramienta que, por sí sola, no crea registros confiables ni resuelve dudas de interpretación normativa. La OCDE (2020) conceptualiza una administración cada vez más integrada a los sistemas operativos de los contribuyentes; los informes sobre facturación electrónica y administración tributaria (OCDE,

2022, «Electronic invoicing»; 2025b) describen prácticas y desafíos de integración, intercambio de información y diseño de servicios. En Colombia, la DIAN publica instrucciones para incorporarse al sistema de facturación electrónica; estas son una fuente procedimental que debe consultarse en su versión vigente antes de recomendar pasos concretos (DIAN, s. f.-d).

Una ventaja esperada de las herramientas digitales es reducir la distancia entre el momento en que se origina una operación y el momento en que debe declararse. Esto depende, sin embargo, de condiciones verificables: calidad de la identificación del cliente y proveedor, consistencia de inventarios, registro de devoluciones, parametrización impositiva adecuada y conciliación entre facturación, contabilidad y tesorería. Cuando esas condiciones no se cumplen, la digitalización puede trasladar errores manuales a una escala superior y conferirles apariencia de exactitud técnica. Por ello, la capacidad operativa y digital del modelo propuesto no debe medirse únicamente mediante posesión de software, número de equipos o disponibilidad de internet, sino mediante exactitud, trazabilidad, recuperación de documentos y capacidad de corregir inconsistencias.

Existen riesgos diferenciados para micronegocios y pequeñas empresas. Las suscripciones, la intermitencia de conectividad, la falta de habilidades digitales y la dependencia de un único proveedor pueden comprometer la continuidad de registros. El Índice Multidimensional de Informalidad Empresarial del DANE (2025) y la Encuesta de Micronegocios (DANE, 2026) constituyen puntos de partida para identificar heterogeneidades, siempre que se respete el universo estadístico de cada operación. En términos de política territorial, la hipótesis relevante no es que todos los micronegocios necesiten exactamente la misma tecnología, sino que requieren soluciones proporcionadas a su escala, posibilidades de soporte técnico y costos previsibles de transición.

La experiencia internacional sobre conocimiento tributario respalda la necesidad de unir capacitación y herramientas. Alshirah, Al-Dalabih, Magabli y Alsqour (2022) estudian la asociación entre conocimiento y cumplimiento en empresas jordanas mediante PLS-SEM; Ambrus y Borbély (2024) examinan el papel de conocimiento y habilidades digitales en relación con cumplimiento en un contexto europeo. La utilidad de estos trabajos para Colombia consiste en proponer una investigación que diferencie habilidad declarada, comprensión efectiva y resolución exitosa de tareas reales. La adopción tecnológica no puede evaluarse solo con intención de uso: debe comprobarse si mejora el registro, disminuye inconsistencias y reduce tiempos sin sacrificar seguridad de la información. El vínculo con innovación empresarial puede desarrollarse en el capítulo correspondiente del libro, evitando repetición de marcos analíticos.

ÉTICA PROFESIONAL, RESPONSABILIDAD DE DIRECTIVOS Y COHERENCIA CORPORATIVA

La cultura tributaria de una organización no reside exclusivamente en el contador.

La dirección decide presupuestos, mecanismos de contratación, tolerancia al riesgo y prioridades que condicionan el trabajo del equipo financiero; las áreas comerciales y de compras generan datos cuyo tratamiento termina afectando las declaraciones. En consecuencia, la ética tributaria requiere gobernanza interna que distribuya responsabilidades sin disolverlas. Pinzón Alfonso y Serrato Guana (2021) reflexionan sobre confianza pública y función social del contador colombiano; Pirela Espina (2022) examina vínculos entre formación universitaria y cultura fiscal profesional. Como antecedentes de discusión, esos trabajos permiten distinguir entre conocimiento técnico, independencia de criterio y capacidad de resistir presiones para registrar operaciones inconsistentes.

La cuestión de la responsabilidad social añade una tensión conceptual. Una empresa puede presentar campañas comunitarias, memorias ambientales o programas de voluntariado y mantener prácticas fiscales cuestionables. Sin embargo, el vínculo no debe resolverse suponiendo que toda empresa socialmente responsable tributa más. Vu Van y Ly (2021), con información de firmas vietnamitas, encuentran relaciones heterogéneas entre responsabilidad social corporativa y pagos tributarios según segmentos de la distribución. La consecuencia teórica es que el compromiso social declarado y el cumplimiento fiscal deben medirse por separado. El capítulo sobre responsabilidad social empresarial podrá retomar esta discusión para evaluar coherencia entre prácticas, evitando convertir el pago legal de impuestos en un indicador suficiente de creación de valor compartido.

Se propone que los órganos de dirección adopten una política de riesgo fiscal con principios explícitos: cumplimiento de la legislación aplicable, documentación sustentable de criterios, rechazo de registros ficticios, protección de la independencia profesional y revisión de operaciones

extraordinarias. Los estudios sobre postura motivacional de Hauptman, Žmuk y Dečman (2024) permiten ampliar la reflexión sobre cooperación, resistencia y cumplimiento voluntario o forzado. La OCDE (2022b) examina la confianza en la relación entre administraciones y grandes empresas, lo que resulta útil para entender por qué el comportamiento corporativo no puede tratarse como una simple ampliación del comportamiento individual. La propuesta es normativa y gerencial; no constituye evidencia de que tales políticas ya estén adoptadas en empresas de la región.

El análisis de la cultura tributaria debe considerar además el tratamiento de los conflictos de interés, la protección documental y los incentivos de desempeño. Si una persona recibe recompensas exclusivamente por reducir el costo tributario declarado, pueden producirse presiones para decisiones que sacrifiquen seguridad jurídica. Si el cumplimiento se evalúa exclusivamente por ausencia de sanciones, podrían invisibilizarse errores corregidos de manera temprana o discrepancias no detectadas. La literatura sobre ética profesional de Calizaya Pari, Quispe Mamani y Romero-Carazas (2026), aunque centrada en docencia universitaria, ofrece antecedentes sobre formación ética; su aporte a la gestión empresarial es indirecto y debe presentarse como tal. Las prácticas de control de información descritas por Castañeda Ramos, Arias Díaz y Santos Maldonado (2023), en un escenario municipal peruano, también son analogías administrativas y no evidencia específica sobre fiscalidad empresarial colombiana.

FORMALIZACIÓN PRODUCTIVA Y SEGMENTACIÓN TERRITORIAL DEL CARIBE COLOMBIANO

El Caribe colombiano no constituye un espacio económico homogéneo. Sus estructuras productivas combinan puertos, comercio, actividades industriales, transporte, agricultura, turismo, servicios personales y economías populares. Por esa razón, trasladar una recomendación general a todos los municipios puede conducir a una política indiferente a costos, temporalidades y riesgos. Los datos del DANE (2025, 2026) permiten aproximarse a condiciones de los micronegocios, pero deben leerse junto con registros administrativos y estudios sectoriales verificables. La propuesta de este capítulo es utilizar la territorialidad como criterio de formulación de preguntas, no como licencia para atribuir diferencias sin medición. Las brechas de registro, seguridad social o contabilidad pueden coexistir sin que todas tengan la misma causa, y una intervención eficaz debe identificar cuál es el cuello de botella predominante en cada segmento.

En ciudades costeras con una presencia destacada de turismo y comercio, la estacionalidad puede plantear problemas de planeación financiera, contratación y oportunidad de registros. En corredores logísticos, la trazabilidad de operaciones entre múltiples actores exige atención especial a soportes y conciliaciones. En municipios de fuerte peso rural y de pequeñas unidades económicas, la distancia a servicios especializados puede influir sobre el costo de asesoría. Estas son hipótesis de trabajo que deberán contrastarse, por ejemplo, mediante registros de cámaras de comercio, encuestas empresariales y fuentes públicas sobre tejido productivo. El estudio de Sandoval Reyes, Roncallo Pichón, Barrientos Pérez y Landazury Villalba (2020) sobre el impuesto predial en Barranquilla aporta una referencia territorial localizada, pero se refiere a tributación inmobiliaria y no puede usarse para caracterizar las declaraciones nacionales de todas las empresas atlanticenses.

El fortalecimiento del comportamiento tributario no debería desligarse de oportunidades empresariales. Un micronegocio puede percibir que formalizarse solo genera costos cuando no encuentra mecanismos reales para mejorar productividad, acceso a mercados y estabilidad contractual. Vite Cevallos et al. (2021) estudian condiciones de fortalecimiento de cultura fiscal en pequeñas empresas de Machala, mientras que Andrade Donoso y Cevallos Caza (2020) ofrecen una discusión sobre cultura tributaria y sostenibilidad fiscal en Ecuador. Son referencias latinoamericanas comparativas apropiadas para identificar preguntas, no para suponer identidad institucional entre Ecuador y Colombia. La política diferenciada debería examinar si la formalización facilita acceso a financiamiento, participación en cadenas productivas o contratación formal, aspectos que el nuevo capítulo de emprendimiento desarrollará con autonomía.

Una agenda territorial razonable propone tres perfiles exploratorios. El primero reúne unidades con privaciones básicas de registro y contabilidad: la intervención prioritaria sería alfabetización práctica y acompañamiento. El segundo comprende mipymes formalizadas con problemas de gestión: conviene fortalecer controles, conciliaciones y supervisión. El tercero incluye empresas con estructuras administrativas complejas: requieren gobernanza fiscal, trazabilidad de operaciones y gestión documentada del riesgo. Esta clasificación es una herramienta de discusión, no un resultado de clasificación estadística. Antes de usarla para asignar recursos se deberían contrastar necesidades con empresarios, asesores, autoridades y organizaciones

de apoyo. Asimismo, convendría examinar si la intervención reduce cargas administrativas o simplemente desplaza responsabilidades hacia actores con menos capacidad financiera.

ARQUITECTURA OPERATIVA DEL MODELO DE CINCO DIMENSIONES

El modelo de cultura tributaria responsable adquiere mayor utilidad cuando cada dimensión se traduce en preguntas observables y decisiones de mejora. En conocimiento y educación interesa distinguir capacitación recibida de competencia demostrada: una persona puede haber asistido a sesiones sin resolver correctamente un caso de facturación o identificación de obligaciones. En ética y gobernanza importa la posibilidad de rastrear decisiones, conocer quién las autorizó y documentar discrepancias. En confianza y legitimidad debe separarse evaluación del trato institucional de confianza general en el Estado. En capacidad operativa y digital se examina la consistencia de datos y la continuidad del proceso. Finalmente, en cumplimiento preventivo se pregunta si los errores pueden identificarse y corregirse antes de vencimientos. Estas cinco dimensiones son un constructo conceptual propuesto por el capítulo; su existencia como estructura factorial no ha sido validada.

La operacionalización debería comenzar mediante una matriz en la cual cada pregunta se relacione con una dimensión, la población a la que aplica, la evidencia disponible y su posible sesgo. Para conocimiento pueden combinarse casos breves de respuesta correcta y autoevaluaciones. Para ética y gobernanza pueden examinarse actas, procedimientos y reportes de conflicto de interés, sin confundir existencia de documentos con conducta ética efectiva. Para confianza pueden formularse escalas sobre previsibilidad, información y trato justo. Para capacidad digital convienen pruebas de conciliación y recuperación documental. Para cumplimiento preventivo pueden utilizarse incidencias detectadas oportunamente, rectificaciones y consistencia entre fuentes, cuidando que el número de correcciones no sea interpretado sin conocer el volumen de operaciones. El abordaje es coherente con la literatura de cumplimiento voluntario y administración de riesgos (Alm, 2019; Prichard et al., 2019; OCDE, 2025a).

El modelo requiere un sistema explícito de límites. No debería asignarse idéntica puntuación por tener un departamento especializado a una gran compañía y por disponer de una hoja de cálculo funcional a un micronegocio: ambos pueden cumplir de forma apropiada con arreglos distintos. Tampoco debería usarse un índice único para identificar supuestos evasores, porque los instrumentos perceptuales no sustituyen actuaciones administrativas con garantías legales. La evaluación debe segmentarse por actividad económica, tamaño, formalidad, municipio y disponibilidad de personal especializado. Esa segmentación permitirá estudiar invariancia de medición entre grupos antes de comparar medias, y documentar casos en que un indicador no resulte aplicable. El resultado inicial más prudente sería un perfil por dimensiones acompañado de recomendaciones, no un ranking sancionatorio. Una validación académica tendría, como mínimo, evaluación de contenido por expertos tributarios y empresarios, entrevistas cognitivas, pilotaje en varios sectores, análisis de datos faltantes y revisión de consistencia interna y estructura dimensional. Si posteriormente se aplica un modelo de ecuaciones estructurales, será necesario justificar tamaño muestral, tipo de estimación, medición reflexiva o formativa y validez discriminante. Las relaciones entre dimensiones deben derivarse de argumentos claros y evitar tautologías, como definir cumplimiento preventivo a partir de una misma pregunta sobre ética y luego afirmar que la ética predice cumplimiento. La evidencia de Nurwanah, Sutrisno, Rosidi y Roekhudin (2018), que utiliza enfoques de comportamiento planificado y grupos de interés, y la de Alshirah et al. (2022), sustentada en PLS-SEM, ilustra posibilidades metodológicas internacionales; no reemplaza una validación aplicada al Caribe colombiano.

CONTRASTES DE EVIDENCIA: RESULTADOS CONVERGENTES, RESULTADOS CONDICIONADOS

Una síntesis rigurosa no equivale a sumar estudios que reportan asociaciones estadísticamente significativas. Las poblaciones de trabajadores independientes, contribuyentes individuales, empresas pequeñas y compañías grandes tienen incentivos, capacidades y obligaciones que no son intercambiables. Kirchler et al. (2008) y Kaplanoglou y Rapanos (2015) sitúan confianza y poder dentro de un mismo marco, pero sus resultados no autorizan afirmar que más poder coercitivo produzca siempre mayor cumplimiento voluntario. En condiciones de baja confianza, la percepción de coerción puede erosionar actitudes, mientras que en ambientes de mayor confianza las facultades de control pueden interpretarse como aplicación legítima de

reglas. El capítulo, por ello, debe discutir configuraciones y contextos, no prescribir un único nivel óptimo de fiscalización para toda clase de contribuyente.

En la dimensión educativa también existen resultados condicionados. Un estudio puede identificar relación positiva entre conocimiento y cumplimiento; otro puede observar que el conocimiento mejora intención pero no reduce conductas oportunistas cuando perciben baja probabilidad de control. Los trabajos de Appiah et al. (2024), Owusu et al. (2023) y Alshirah et al. (2022) exploran poblaciones diferentes y decisiones de medición particulares. Frente a esa heterogeneidad, la pregunta local relevante es bajo qué condiciones la comprensión de obligaciones se convierte en decisiones efectivas: claridad de reglas, recursos de asesoría, confianza, formación de la dirección o controles de terceros. Ninguna respuesta debería anticiparse sin datos suficientes. La comparación crítica aumenta el valor del capítulo porque hace explícitos mecanismos alternativos y evita un inventario meramente descriptivo de investigaciones.

Las políticas de comunicación tributaria ofrecen otra oportunidad para considerar efectos heterogéneos. Los experimentos y revisiones de Mascagni (2018), Brockmeyer et al. (2019) y De Neve et al. (2021) muestran la importancia de definir con precisión a quién se comunica, cuál obligación se busca influir, cómo se construye un grupo de comparación y durante cuánto tiempo se observan los efectos. Un mensaje recordatorio puede mejorar presentación oportuna sin modificar la percepción de justicia; una orientación sobre soportes puede reducir errores de registro sin cambiar la moral fiscal. Por consiguiente, el éxito de una acción pública debe medirse con resultados compatibles con su mecanismo, y su comparación territorial requiere indicadores consistentes en municipios o sectores donde se implemente.

El contraste jurídico también exige precaución: cumplir oportunamente no equivale necesariamente a aportar más ingresos al sistema, porque una empresa puede tener una obligación de cero o saldos a favor ajustados a derecho. Las políticas de formalización no deben evaluarse solo mediante incremento bruto de pagos si simultáneamente cambia el número de contribuyentes o la composición sectorial. Las estimaciones de brecha tributaria para Colombia discutidas por Vernazza Páez y Prado Domínguez (2021) y la revisión de medición regional de Gómez Sabaini y Morán (2020) permiten articular el problema de observación fiscal con sus limitaciones. El aporte del capítulo consiste en proponer indicadores diferenciados de calidad administrativa, comportamiento, regularización y confianza, dejando la medición de recaudación agregada a fuentes y diseños que la sustenten.

CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ARTICULACIÓN CON LOS DEMÁS CAPÍTULOES

La Agenda 2030 ofrece un lenguaje de política pública, pero no una demostración automática de impacto. La meta 17.1 se refiere a fortalecer la movilización de recursos internos y exige capacidades institucionales para recaudar; la meta 16.6 plantea instituciones eficaces, responsables y transparentes; la 8.3 promueve políticas orientadas a actividades productivas, creación de empleo, emprendimiento, creatividad e innovación, incluida la formalización. Es necesario distinguir entre reconocer afinidad conceptual con esas metas y demostrar contribución atribuible mediante indicadores de resultado (Naciones Unidas, 2015; Naciones Unidas, s. f.-a; Naciones Unidas, s. f.-b). La tributación puede apoyar capacidades fiscales, pero los efectos sociales finales también dependen de composición del gasto, calidad institucional y contexto económico.

Los informes conjuntos de estadísticas tributarias elaborados por OCDE, CEPAL, CIAT y BID (2025, 2026) aportan series comparables de ingresos fiscales nacionales, mientras que los panoramas de CEPAL (2025, 2026) analizan financiamiento del desarrollo, inversión y sistemas tributarios. En el libro deben distinguirse tres escalas: información internacional para contexto, información colombiana para el sistema fiscal y evidencia subnacional para comprender heterogeneidades empresariales caribeñas. Atribuir a una ciudad la proporción tributaria de un país produciría una falacia de nivel de análisis. De igual modo, comparar sin ajuste actividades productivas con márgenes de rentabilidad, estacionalidad o tratamientos tributarios distintos podría confundir estructura económica con esfuerzo de cumplimiento.

La conexión con emprendimiento e informalidad se encuentra en las capacidades necesarias para sostener la transición a la formalidad, mientras que las finanzas sostenibles requieren información contable creíble para evaluar riesgos y acceso a recursos. La internacionalización introduce operaciones y soportes más complejos; la logística incrementa la importancia de trazabilidad y conciliaciones; la innovación puede disminuir cargas, pero introduce dependencias

digitales. Las capacidades dinámicas resultan pertinentes cuando una organización debe adaptarse a nuevas reglas y cambios económicos. Estas conexiones son hipótesis conceptuales organizadoras de la obra, no relaciones causales estimadas en el capítulo. La articulación conceptual de estos ejes permite formular relaciones que deberán contrastarse en entornos empresariales concretos, sin presentar las hipótesis de discusión como efectos ya demostrados.

Con economía circular y gestión ambiental surge la pregunta por la coherencia entre cumplimiento tributario y compromisos empresariales de sostenibilidad, sin confundir impuestos ordinarios con instrumentos ambientales específicos. Con turismo sostenible interesa reconocer estacionalidad y coexistencia de cadenas formales con unidades económicas de menor escala. Con responsabilidad social corporativa corresponde discutir legitimidad y rendición de cuentas, teniendo presente el resultado heterogéneo identificado por Vu Van y Ly (2021) en su análisis de pagos fiscales y RSE. Finalmente, talento humano y gobernanza aportan competencias, responsabilidad directiva y mecanismos de supervisión. Un capítulo tributario bien delimitado no reemplaza ninguno de esos estudios: contribuye con un mecanismo específico de institucionalización del cumplimiento y ofrece un lenguaje para formular preguntas comunes.

HOJA DE RUTA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA LAS ORGANIZACIONES

La aplicación responsable del modelo requiere una secuencia gradual y verificable.

Una primera fase levantaría un diagnóstico documental: tipo de actividad, etapa de formalización, responsabilidades aplicables, trazabilidad de ingresos y gastos, y herramientas disponibles. La segunda fase realizaría entrevistas a propietarios, contadores y administradores para identificar dificultades de interpretación, experiencias institucionales y prioridades de mejora. La tercera compararía la evidencia documental con procedimientos realmente ejecutados, diferenciando brechas legales, dificultades técnicas, limitaciones financieras y fallas deliberadas. Solo después debería proponerse una intervención. El diagnóstico no sustituye auditorías oficiales ni requiere solicitar información sensible sin autorización; debe adoptar protocolos de confidencialidad y consentimiento acordes con las leyes aplicables.

Una fase de acompañamiento podría incluir formación por problemas reales, revisión de calendarios, procedimientos de conciliación, ajustes a la parametrización informática y reglas internas de escalamiento. Su evaluación consideraría indicadores antes y después: incidencias detectadas, tiempo de corrección, diferencias entre registros, oportunidades de capacitación y percepción de facilidad del trámite. Cuando sea viable, la comparación con empresas semejantes que aún no reciben la intervención fortalecería el análisis, pero los cambios observados no deberían declararse causales si el diseño no controla tendencias externas. Las evaluaciones internacionales de cumplimiento revisadas por Mascagni (2018) y las experiencias de Costa Rica y Bélgica (Brockmeyer et al., 2019; De Neve et al., 2021) constituyen antecedentes metodológicos de interés, no una promesa de replicabilidad automática.

Para la transferencia a instituciones territoriales sería útil construir módulos de asistencia ajustados a sectores y tamaños: uno básico para micronegocios, otro orientado a mipymes que ya facturan y otro de gobernanza del riesgo fiscal para estructuras empresariales complejas. El programa debería incluir canales de respuesta que permitan registrar preguntas frecuentes y detectar trámites que generan errores recurrentes. La información recopilada serviría para rediseñar materiales de orientación y para explorar alianzas con centros de formación, universidades y asociaciones empresariales. El enfoque de cultura de contribución difundido por la DIAN (s. f.-a) y la experiencia de Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal ofrecen un punto de articulación, aunque su efectividad territorial debe probarse mediante indicadores documentados.

El seguimiento de resultados debe separar los logros de capacidad de los logros de cumplimiento. Tener responsables designados, procedimientos actualizados y sistemas de respaldo puede ser una mejora organizacional aunque no exista todavía evidencia de cambios en pagos. Presentar a tiempo una obligación no demuestra necesariamente mayor confianza pública. Reducir diferencias de conciliación puede reflejar capacitación o controles mejorados sin alterar la ética individual. Este marco de interpretación protege la validez de las conclusiones y permite que empresas y entidades adopten decisiones proporcionadas. El producto esperado de una futura investigación no será una única cifra de cultura tributaria regional, sino una descripción reproducible de perfiles, obstáculos y mecanismos institucionales con evidencia suficiente para sustentar recomendaciones.

CONCLUSIONES

La cultura tributaria es una capacidad organizacional y relacional. Se expresa en conocimientos, valores, procesos, tecnologías y percepciones sobre la legitimidad del sistema. Por ello, no puede explicarse exclusivamente mediante la amenaza de sanción ni atribuirse únicamente a la conducta individual del contador. El cumplimiento sostenible surge cuando las organizaciones comprenden sus obligaciones, cuentan con medios para atenderlas, reciben un trato previsible y reconocen la contribución como parte de su responsabilidad ante el territorio.

La revisión muestra que la educación fiscal, la proporcionalidad sancionatoria, la simplificación y la confianza son componentes complementarios. Los estudios de Borja- Barrera y Barragán-Morales (2025) y de Borja Barrera y González Cortés (2023), incluidos en la bibliografía consultada, aportan evidencia directamente relacionada con la cultura tributaria colombiana. Las publicaciones sobre ética del contador y control de información permiten ampliar la lectura hacia la responsabilidad profesional y los procesos organizacionales. Esta integración evita tratar el fenómeno como un problema puramente jurídico.

El contexto del Caribe colombiano exige una respuesta territorial. Las elevadas tasas de informalidad empresarial multidimensional reportadas por el DANE en varias ciudades de la región evidencian brechas simultáneas de registro, contabilidad, protección social y capacidad administrativa. Aunque el indicador no mide evasión, muestra que el cumplimiento tributario forma parte de una transición más amplia hacia la formalidad. Las políticas deben segmentar por tamaño, sector y madurez, combinando pedagogía, acompañamiento, incentivos de acceso a mercados y control frente a conductas deliberadas.

El modelo propuesto organiza la gestión en cinco dimensiones: conocimiento y educación; ética y gobernanza; confianza y legitimidad; capacidad operativa y digital; y cumplimiento preventivo. Su aplicación puede orientar diagnósticos y planes de mejora, siempre que los indicadores se adapten a las capacidades de cada empresa. La madurez no debe medirse por la cantidad de documentos producidos, sino por la consistencia con que las decisiones se registran, revisan, corrigen y explican.

La relación con la Agenda 2030 se concreta en la movilización de recursos internos, la formalización, la transparencia y las alianzas. El cumplimiento legal es el punto de partida, no un mérito extraordinario. Sin embargo, cuando se integra a la estrategia, contribuye a la continuidad empresarial, protege la reputación, mejora la información y fortalece las instituciones. Esta visión permite pasar de una cultura reactiva —centrada en vencimientos y sanciones— a una cultura preventiva y responsable.

Como proyección, se recomienda validar el modelo mediante estudios mixtos en empresas de los departamentos del Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, Córdoba, Sucre y La Guajira. La investigación futura debería comparar sectores, incorporar la perspectiva de empresarios, contadores y autoridades, y analizar los efectos de la digitalización sobre los costos de cumplimiento. También conviene examinar la relación entre cultura tributaria, responsabilidad social empresarial y capacidades dinámicas, articulando este capítulo con los demás ejes del libro.

DECLARATORIA DE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En la elaboración de este capítulo se emplearon herramientas de inteligencia artificial generativa como recursos de apoyo para la búsqueda y recopilación preliminar de información, la organización y sistematización de contenidos, el procesamiento de información, la estructuración del manuscrito y el mejoramiento de su redacción y presentación editorial.

Su utilización se desarrolló bajo la dirección y supervisión de los autores, quienes conservaron la responsabilidad sobre el diseño y desarrollo del trabajo, la selección y evaluación crítica de las fuentes, la verificación de la información, el análisis e interpretación de los hallazgos y la construcción de los aportes académicos. Las herramientas de inteligencia artificial no fueron consideradas fuentes primarias de evidencia científica ni sustituyeron el criterio, el rigor metodológico o el juicio académico de los autores.

En consecuencia, los autores reconocen expresamente el uso de estas tecnologías como instrumentos auxiliares y asumen la responsabilidad integral por la originalidad, integridad, precisión y contenido de la obra, así como por la revisión y aprobación de su versión final. La utilización de inteligencia artificial no implica atribución de autoría a dichas herramientas ni modifica la titularidad de los derechos que legalmente correspondan a los autores sobre sus contribuciones originales.

REFERENCIAS

- Allingham, M. G., & Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3-4), 323-338. [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(72\)90010-2](https://doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2)
- Alm, J. (2019). What motivates tax compliance? *Journal of Economic Surveys*, 33(2), 353-388. <https://doi.org/10.1111/joes.12272>
- Alshirah, M., Al-Dalabih, F., Magablih, A. M., & Alsqour, M. (2022). The relationship between tax knowledge and compliance: An empirical study. *Information Sciences Letters*, 11(5). <https://doi.org/10.18576/isl/110508>
- Ambrus, R. A., & Borbély, K. (2024). Tax knowledge in connection with tax compliance in Hungary. *Journal of Infrastructure, Policy and Development*, 8(11), 8115. <https://doi.org/10.24294/jipd.v8i11.8115>
- Andrade Donoso, M. S., & Cevallos Caza, K. G. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 49-62. <https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Appiah, T., Domeher, D., & Agana, J. A. (2024). Tax knowledge, trust in government, and voluntary tax compliance: Insights from an emerging economy. *SAGE Open*, 14(2). <https://doi.org/10.1177/21582440241234757>
- Banco Mundial. (2020). Doing business 2020: Economy profile Colombia. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/354271574774909465/pdf/Doing-Business-2020-Comparing-Business-Regulation-in-190-Economies-Economy-Profile-of-Colombia.pdf>
- Bartha, A., & Boda, Z. (2024). Tax compliance motivations during corruption scandals in a fragile democracy: A before-and-after study. *Europe-Asia Studies*, 76(7), 1055-1077. <https://doi.org/10.1080/09668136.2024.2378814>
- Bobek, D. D., Hageman, A. M., & Hausserman, C. (2024). Are fairness perceptions related to moral licensing behavior? Evidence from tax compliance. *Journal of Business Ethics*. <https://doi.org/10.1007/s10551-024-05784-y>
- Bodea, C., & LeBas, A. (2016). The origins of voluntary compliance: Attitudes toward taxation in urban Nigeria. *British Journal of Political Science*, 46(1), 215-238. <https://doi.org/10.1017/S000712341400026X>
- Borja-Barrera, M., & Barragán-Morales, C. (2025). Perception analysis of tax culture in Colombia during the post-pandemic period. *Dictamen Libre*, (36). <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.36.12328>
- Borja Barrera, M., & González Cortés, L. D. (2023). Cultura tributaria en Colombia: una herramienta contra la evasión y la elusión. *Pensamiento Americano*, 16(32). <https://doi.org/10.21803/penamer.16.32.696>
- Brockmeyer, A., Smith, S., Hernandez, M., & Kettle, S. (2019). Casting a wider tax net: Experimental evidence from Costa Rica. *American Economic Journal: Economic Policy*, 11(3), 55-87. <https://doi.org/10.1257/pol.20160589>
- Calizaya Pari, O., Quispe Mamani, N. B., & Romero-Carazas, R. (2026). Ética del contador público en el ejercicio de la docencia universitaria. *Región Científica*, 5(1), 2026553. <https://doi.org/10.58763/rc2026553>
- Carrillo, P., Pomeranz, D., & Singhal, M. (2017). Dodging the taxman: Firm misreporting and limits to tax enforcement. *American Economic Journal: Applied Economics*, 9(2), 144-164. <https://doi.org/10.1257/app.20140495>
- Castañeda Ramos, R., Arias Díaz, D., & Santos Maldonado, A. B. (2023). Control de bienes patrimoniales y su relación en el saneamiento físico e información contable en las municipalidades de Lima. *Región Científica*, 2(1), 202341. <https://doi.org/10.58763/rc202341>
- Clotfelter, C. T. (1983). Tax evasion and tax rates: An analysis of individual returns. *The Review of Economics and Statistics*, 65(3), 363-373. <https://www.jstor.org/stable/1924181>
- Colombia. (1989). Decreto Ley 624 de 1989, por el cual se expide el Estatuto Tributario. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>
- Colombia. (2019). Ley 2010 de 2019, por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico y otras disposiciones. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/ley_2010_2019.htm
- Colombia. (2022). Ley 2277 de 2022, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30045028>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2019: políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/44516>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2025: Impulsar la inversión para el crecimiento y el desarrollo sostenible. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/81583>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2026). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2026: Fortalecimiento de los sistemas tributarios para financiar un desarrollo más productivo, inclusivo y sostenible. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/89989>
- De Neve, J.-E., Imbert, C., Spinnewijn, J., Tsankova, T., & Luts, M. (2021). How to improve tax compliance? Evidence from population-wide experiments in Belgium. *Journal of Political Economy*, 129(5), 1425-1463. <https://doi.org/10.1086/713096>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2025). Índice Multidimensional de Informalidad Empresarial (IMIE) 2024 [Boletín técnico]. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMIE/bol-IMIE-2024.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026). Encuesta de Micronegocios (EMICRON), información 2025 [Boletines y materiales técnicos]. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (s. f.-a). Cultura de la contribución. Recuperado el 7 de octubre de 2026, de <https://micrositios.dian.gov.co/cultura-de-contribucion/>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (s. f.-b). Lo que deberías saber: Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal. <https://micrositios.dian.gov.co/cultura-de-contribucion/lo-que-deberias-sabernaf/>

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (s. f.-c). Rendición de cuentas. <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Paginas/Rendicion-de-Cuentas.aspx>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (s. f.-d). Ser facturador electrónico. <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/como-hacerlo/Paginas/ser-facturadorelectronico.aspx>
- Feld, L. P., & Frey, B. S. (2007). Tax compliance as the result of a psychological tax contract: The role of incentives and responsive regulation. *Law & Policy*, 29(1), 102–120. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9930.2007.00248.x>
- Garcimartín, C., & Díaz de Sarraide Míguez, S. (2024). Panorama de las administraciones tributarias en los países del CIAT: Resultados de la encuesta ISORA 2022. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. <https://www.ciat.org/panorama-de-lasadministraciones-tributarias-en-los-paises-del-ciat-resultados-de-la-encuestaisora-2022/>
- Gómez Sabaini, J. C., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/46301>
- Hauptman, L., Žmuk, B., & Dečman, N. (2024). Tax governance in compliance: The role of motivational postures and behavioral intentions. *Problems and Perspectives in Management*, 22(1), 500–513. [https://doi.org/10.21511/ppm.22\(1\).2024.40](https://doi.org/10.21511/ppm.22(1).2024.40)
- Kaplanoglou, G., & Rapanos, V. T. (2015). Why do people evade taxes? New experimental evidence from Greece. *Journal of Behavioral and Experimental Economics*, 56, 21–32. <https://doi.org/10.1016/j.socec.2015.02.005>
- Kirchler, E., Hoelzl, E., & Wahl, I. (2008). Enforced versus voluntary tax compliance: The 'slippery slope' framework. *Journal of Economic Psychology*, 29(2), 210–225. <https://doi.org/10.1016/j.joep.2007.05.004>
- Kleven, H. J., Knudsen, M. B., Kreiner, C. T., Pedersen, S., & Saez, E. (2011). Unwilling or unable to cheat? Evidence from a tax audit experiment in Denmark. *Econometrica*, 79(3), 651–692. <https://doi.org/10.3982/ECTA9113>
- Krisnanto, D., Iraman, E., Ono, Y., & Kakinaka, M. (2023). Quality of public governance and voluntary tax payment: Experimental evidence from Indonesia. *Applied Economics Letters*, 30(4), 543–547. <https://doi.org/10.1080/13504851.2021.1998317>
- Luttmer, E. F. P., & Singhal, M. (2014). Tax morale. *Journal of Economic Perspectives*, 28(4), 149–168. <https://doi.org/10.1257/jep.28.4.149>
- Mascagni, G. (2018). From the lab to the field: A review of tax experiments. *Journal of Economic Surveys*, 32(2), 273–301. <https://doi.org/10.1111/joes.12201>
- McCulloch, N., Moerenhout, T., & Yang, J. (2021). Building a social contract? Understanding tax morale in Nigeria. *The Journal of Development Studies*, 57(2), 226–243. <https://doi.org/10.1080/00220388.2020.1797688>
- Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://sdgs.un.org/2030agenda>
- Naciones Unidas. (s. f.-a). Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. Recuperado el 7 de octubre de 2026, de <https://sdgs.un.org/goals/goal16>
- Naciones Unidas. (s. f.-b). Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos. Recuperado el 7 de octubre de 2026, de <https://sdgs.un.org/goals/goal17>
- Naritomi, J. (2019). Consumers as tax auditors. *American Economic Review*, 109(9), 3031–3072. <https://doi.org/10.1257/aer.20160658>
- Ndlovu, M. O., & Schutte, D. P. (2024). An evaluation of tax compliance among small businesses. *South African Journal of Accounting Research*. <https://doi.org/10.1080/10291954.2024.2372132>
- Nurwanah, A., Sutrisno, T., Rosidi, R., & Roekhudin, R. (2018). Determinants of tax compliance: Theory of planned behavior and stakeholder theory perspective. *Problems and Perspectives in Management*, 16(4), 395–407. [https://doi.org/10.21511/ppm.16\(4\).2018.33](https://doi.org/10.21511/ppm.16(4).2018.33)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2019). Tax morale: What drives people and businesses to pay tax? OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/f3d8ea10-en>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2020). Tax administration 3.0: The digital transformation of tax administration. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/ca274cc5-en>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2022a). Tax administration 3.0 and electronic invoicing: Initial findings. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/2ffc88ed-en>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2022b). Tax morale II: Building trust between tax administrations and large businesses. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/7587f25c-en>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2024a). OECD economic surveys: Colombia 2024. OECD Publishing. https://www.oecd.org/en/publications/2024/09/oecd-economic-surveys-colombia-2024_7b382d76.html
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2024b). Tax administration 2024: Comparative information on OECD and other advanced and emerging economies. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/2d5fba9c-en>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2025a). Tax administration 2025: Comparative information on OECD and other advanced and emerging economies. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/cc015ce8-en>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2025b). Tax administration digitalisation and digital transformation initiatives. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/c076d776-en>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, CEPAL, CIAT, & BID. (2025). Revenue statistics in Latin America and the Caribbean 2025. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/7594fbdd-en>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, CEPAL, CIAT, & BID. (2026). Revenue statistics in Latin America and the Caribbean 2026. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/2f21f131-en>
- Owusu, G. M. Y., Bekoe, R. A., & Mintah, R. (2023). Predictors of tax compliance intentions among self-employed

- individuals: The role of trust, perceived tax complexity and antecedent-based intervention strategies. *Small Enterprise Research*, 30(1), 49–70. <https://doi.org/10.1080/13215906.2021.1989622>
- Pinzón Alfonso, R. H., & Serrato Guana, A. D. (2021). El dilema ético del contador público en Colombia: una reflexión sobre su función social de garantizar la confianza pública. *Cuadernos de Contabilidad*, 22, 1-10. <https://doi.org/10.11144/javeriana.cc22.decp>
- Pirela Espina, W. A. (2022). Influence of university education on the formation of the tax culture of the public accountant. *Visión de Futuro*, 26(1), 22-37. <https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2021.26.01.001.en>
- Pomeranz, D. (2015). No taxation without information: Deterrence and self-enforcement in the value added tax. *American Economic Review*, 105(8), 2539–2569. <https://doi.org/10.1257/aer.20130393>
- Prichard, W., Custers, A., Dom, R., Davenport, S., & Roscitt, M. (2019). Innovations in tax compliance: Conceptual framework (Policy Research Working Paper No. 9032). World Bank. <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/816431569957130111>
- Sandoval Reyes, R., Roncallo Pichón, A. J., Barrientos Pérez, E., & Landazury Villalba, L. F. (2020). Incremento en la base gravable del impuesto predial en el distrito de Barranquilla en 2018. *Ad-Gnosis*, 9(9), 59-68. <https://doi.org/10.21803/adgnosis.9.9.437>
- Slemrod, J. (2019). Tax compliance and enforcement. *Journal of Economic Literature*, 57(4), 904–954. <https://doi.org/10.1257/jel.20181437>
- Slemrod, J. (1985). An empirical test for tax evasion. *The Review of Economics and Statistics*, 67(2), 232–238. <https://www.jstor.org/stable/1924722>
- Torgler, B. (2007). Tax compliance and tax morale: A theoretical and empirical analysis. Edward Elgar Publishing. <https://www.e-elgar.com/shop/gbp/tax-compliance-and-taxmorale-9781845427207.html>
- Vernazza Páez, Á. A., & Prado Domínguez, A. J. (2021). Estimación de la brecha tributaria para Colombia: medidas proactivas para su reducción. *Investigación Económica*, 80(317), 58-81. <https://doi.org/10.22201/fe.01851667p.2021.317.78421>
- Vite Cevallos, H., Carvajal Romero, H., Gutiérrez Jaramillo, D., Borja Herrera, A., & Feijoo González, E. (2021). Factores claves para el fortalecimiento de la cultura tributaria en pymes de la ciudad de Machala. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(5), 463-471.
- Vu Van, H., & Ly, K. C. (2021). Does rising corporate social responsibility promote firm tax payments? New perspectives from a quantile approach. *International Review of Financial Analysis*, 77, 101857. <https://doi.org/10.1016/j.irfa.2021.101857>